Expediente

Rol F-058-2015

Fiscal Instructor:

Daniel Garcés Paredes

Fecha

24 de marzo del 2016

En lo principal

Programa de Cumplimiento Refundido Final

Carlos Arenas Soto, en representación de Cervecera Kunstmann S.A., (en adelante CCK) Rut 96.981.310-6, domiciliados para estos efectos en Ruta T-350 (Camino a Niebla) N°950, comuna de Valdivia, Región de los Ríos, viene a presentar, dentro de plazo, el Programa de Cumplimiento Refundido Final asociado al expediente señalado.

Con fecha 18 de marzo de 2016, la Superintendencia del Medio Ambiente generó la Res. Ex N°3 / Rol F-058-2015, mediante la cual aprueba el Programa de Cumplimiento Refundido presentado por CCK con fecha 15 de marzo de 2016. Sin perjuicio de lo anterior, en dicho documento se estableció que se debían corregir de oficio algunos términos del Programa de Cumplimiento Refundido.

En razón a lo anteriormente expuesto, adjunto a esta carta se encuentra el Programa de Cumplimiento corregido, el cual incorpora todas las correcciones individualizadas en la Res. Ex N°3 / Rol F-058-2015. En consecuencia, el Programa de Cumplimiento Refundido Final tiene 2 anexos:

- Anexo 1. Plan de Cumplimiento Refundido Final
- Anexo 2. Cronograma Refundido Final

Nota 1: se actualiza el cronograma refundido, en virtud de la corrección de las acciones, mientras que los plazos se mantienen.

Nota 2: en los documentos entregados por CCK a la Superintendencia del Medio Ambiente con fecha 28 de enero de 2016 y posteriormente con fecha 15 de marzo de 2016, se adjuntó la siguiente información, la cual se entiende acompañada e incorporada al proceso sancionatorio iniciado mediante Res. Ex N°1 / Rol F-058-2015:

- a) Programa de Cumplimiento Compañía Cervecera Kunstmann S.A., con fecha 28 de enero de 2016.
- b) Copia de la Resolución Exenta N° 034 (califica ambientalmente proyecto "Nueva planta de tratamiento de Riles Kunstmann"
- c) Documento parámetro autocontrol año 2015 y copia de 12 Certificados de Autocontrol, correspondientes a los meses comprendidos entre enero y diciembre de 2015, ambos meses incluidos
- d) Copia de inscripción de escritura pública Acta Sesión de Directorio Número 91 Compañía Cervecera Kunstmann S.A., de 20 de enero de 2016, en el Registro de Comercio del Conservador Archivero de Valdivia.
- e) Programa de Cumplimiento Refundido Compañía Cervecera Kunstmann S.A., con fecha 15 de marzo de 2016.
- f) Anexo 3 del Programa de Cumplimiento Refundido. Estimación de costos asociado a la nueva PTRiles

g) Anexo 4 del Programa de Cumplimiento Refundido. Base de cálculo consumo de agua año 2014 y 2015

Arenas Soto

Cervecera Kunstmann S.A.

Objetivo específico N° 1 del Programa de Cumplimiento: Cumplir satisfactoriamente lo estipulado en el Artículo 11° del D.S. N° 46/2002 del MINSEGPRES poniendo a disposición de la Superintendencia del Medio Ambiente y la Superintendencia de Servicios Sanitarios los antecedentes del monitoreo de Riles.

Hechos, actos u omisiones que se estiman constitutivos de infracción: El establecimiento industrial presentó superaciones de los límites máximos establecidos en la Tabla N° 2 del D.S. N° 46/2002, en uno o más parámetros y/o contaminantes, durante el período controlado del mes de febrero 2013.

Normas, medidas, condiciones u otras disposiciones específicas infringidas: Artículo 11° del D.S. N° 46/2002 del MINSEGPRES.

Efectos negativos por remediar: No aplica.

Resultado		Plazos de			Medios d	le verificación		
Esperado	Acción	Ejecución	Metas	Indicadores	Reporte Periódico	Reporte Final	Supuestos	Costo M\$
Cumplir con lo establecido en el Artículo 11° del D.S. N° 46/2002 del MINSEGPRES (Tabla N° 2), referido a los límites máximos de emisión en términos totales, para los acuiferos	1. Instalar y limpiar semanalmente rejillas y filtros en distintos puntos de la planta productiva para retener los residuos sólidos y evitar que éstos lleguen a la planta de riles.	A partir de la aprobación del programa de cumplimiento, y se extenderá por todo el plazo que dure éste (noviembre 2016).	Mantener operativos y limpios todos los filtros y rejillas.	1. Cumple. Filtros y rejillas instalados y mantenidos adecuadamente.  0. No cumple, Filtros y rejillas no instalados o mantenidos.	Entrega a la Superintendencia del Medio Ambiente de un informe trimestral, que dé cuenta de las acciones de instalación y mantención comprometidas.	Entrega a la Superintendencia del Medio Ambiente de un informe único, a un mes contado desde la finalización del plazo comprometido para el programa de cumplimiento.	No aplica.	1.600
con vulnerabilidad calificada como baja, específicamente para los parámetros de "Aceites y Grasas" y "NTK".	2. Realizar limpieza diaria en seco, en pisos y canaletas, previo al uso de agua.	A partir de la aprobación del programa de cumplimiento, y se extenderá por todo el plazo que dure éste (noviembre 2016).	Previo a la limpieza con agua en pisos y canaletas, se realiza en forma diaria una limpieza en seco.	1. Cumple. Diariamente se realiza limpieza en seco.  0. No cumple. No se realiza limpieza en seco.	Entrega a la Superintendencia del Medio Ambiente de un informe trimestral, que dé cuenta de las acciones de limpieza en seco con fotografías que acrediten las acciones realizadas.	Entrega a la Superintendencia del Medio Ambiente de un informe único, a un mes contado desde la finalización del plazo comprometido para el programa de cumplimiento.	No aplica.	Costos de administración marginales.
	3. Elaborar un instructivo para evitar pérdidas de materia prima (lúpulo) y producto (cerveza) en el proceso de elaboración, y	Dentro del plazo de dos meses desde aprobado el programa de cumplimiento.	Instructivo desarrollado y personal capacitado en éste y en materias de producción limpia.	1. Cumple. Los trabajadores del área de elaboración han sido capacitados y aplican el instructivo.  0. No cumple. Los trabajadores del área de elaboración no	No aplica.	Entrega a la Superintendencia del Medio Ambiente de un informe único, a tres meses contado desde la aprobación del programa de cumplimiento.	No aplica.	Costos de administración marginales.

		Ì		i			
capacitar a los	s	<del>Í</del>	han sido capacitados	,	1		1
trabajadores d	del	†	ni aplican el				
área de			instructivo.				
elaboración pa	ara						
la aplicación d	le l	,				•	
éste y en mate	eria						
de producción	n Į			!			
limpia.				i			
4. Realizar una	En forma mensual,	Mantenciones	1. Cumple. Las	Entrega a la	Entrega a la	No aplica.	Costos de
mantención	a contar del primer	realizadas con la	mantenciones	Superintendencia	Superintendencia del	NO aprica.	
mensual a la	mes desde	frecuencia indicada.	señaladas son	del Medio	Medio Ambiente de un	İ	administración
PTRiles, lo cua		, reduction managed.	realizadas con una	Ambiente de un	1	ŀ	marginales.
comprende lo	·		periodicidad mensual.		informe único, a un		
siguiente:	cumplimiento, y se		periodicidad mensual.	informe trimestral	mes contado desde la		
chequeo de	extenderá por		O No suppola Lac	que da cuenta de	ejecución total de las		
bombas	todo el plazo que		0. No cumple. Las mantenciones	las mantenciones	acciones		
centrifugas y	dure éste			realizadas en el	comprometidas en el		
neumáticas,	1		señaladas son	periodo.	programa de		
verificación de	(noviembre 2016).		realizadas con una		cumplimiento.		
	-	İ	periodicidad mayor a				
niveles de ace	ite		1 mes.				
de motores y							1
compresor de							
aire, limpieza							
filtro de aire d	e				•		
compresor,							+
condición de							
filtros de malla							
5. Cumplir con lo	os Desde la	100% de los	1. Cumple. Los	Entrega a la	Entrega a la	No aplica.	Costos de
límites máximo	os aprobación del	monitoreos entregan	parámetros no	Superintendencia	Superintendencia del	·	administración
establecidos p	ara presente programa	resultados con valores	superan los límites	del Medio	Medio Ambiente de un		marginales.
los parámetros	s de cumplimiento,	dentro de los	establecidos en la	Ambiente de un	informe único, a un		, marginalesi
y/o	hasta la obtención	permitidos por el D.S.	Tabla N° 2 del D.S. N°	informe trimestral.	mes contado desde la		
contaminantes	s de de una nueva	N° 46/2002 del	46/2002 del	que incorpore los	finalización la		
la Tabla N°2 de	el resolución de	MINSEGPRES.	MINSEGPRES.	informes de	ejecución integra de		
D.S. N° 46/200	2 monitoreo.		· · · ·	monitoreos	las acciones		
del MINSEGPR			0. No cumple. Uno o	reportados a	comprometidas en el		
especialmente	· [		más parámetros	través del Sistema	programa de		
pH, Aceites y			supera (n) los límites	de Autocontrol de	cumplimiento.		
Grasas y NTK.			establecidos en la	Establecimientos	companiento.		
	1		Tabla N° 2 del D.S. N°				
[			46/2002 del	Industriales			
			·	(SACEI).			
L	<u></u>	<u> </u>	MINSEGPRES.		<u> </u>		

6. Operar la nueva   La planta estará   Planta 100% operativa   1. Cumple. La nueva   Entrega a la   El plazo,	3.600.000
PTRiles evaluada y totalmente durante el mes de PTRiles está operativa Superintendencia Superintendencia del meta e	(ver Anexo 3)
aprobada operativa, durante noviembre de 2016. el mes de noviembre del Medio Medio Ambiente de un indicador,	
ambientalmente a el mes de de 2016. Ambiente de un informe único, a un consideran	
través de la noviembre de informe trimestral mes contado desde la como	
Resolución Exenta   2016.   0. No cumple. La nueva   que dé cuenta del   puesta en marcha de   supuesto:	
N° 34/2014 PTRiles no está avance de la la planta, que dé condiciones	
(actualmente en operativa el mes de construcción. cuenta de la entrada climáticas	
etapa de noviembre de 2016. en operación de la normales de	
construcción). planta de tratamiento la zona, ya	
de Riles, y que, por	
comprobante de ejemplo,	
notificación de inicio eventos de	
de operación en el precipitación	1
Sistema RCA de la excesiva	
Superintendencia del (fuera de las	
Medio Ambiente. condiciones	İ
normales	
para la zona	, ]
retrasarían e	i İ
armado de	
los	
estanques	
que	
conforman t	,
PTRiles.	1

Objetivo específico N° 2 del Programa de Cumplimiento: Cumplir satisfactoriamente lo estipulado en el Artículo 24° del D.S. N° 46/2002 del MINSEGPRES poniendo a disposición de la Superintendencia del Medio Ambiente y la Superintendencia de Servicios Sanitarios los antecedentes del monitoreo de Riles y sus remuestreos.

Hechos, actos u omisiones que se estiman constitutivos de infracción: El establecimiento industrial, no informó los remuestreos en los meses en que excedió los límites máximos establecidos en la Tabla N° 2, del D.S. N° 46/2002.

Normas, medidas, condiciones u otras disposiciones específicas infringidas: Artículo 24° del D.S. N° 46/2002 del MINSEGPRES.

Efectos negativos por remediar: No aplica.

Resultado		Plazos de			Medios	de verificación			
Esperado	Acción	Ejecución	Metas Indicadores Re		Reporte Periódico	Reporte Final	Supuestos	Costo M\$	
Cumplir con lo	1. Capacitar	Un mes contado	Capacitar al personal	1. Cumple, Personal	No aplica.	Entrega a la	No aplica.	1.200	
establecido en el	semestralmente al	desde la	que se indica a	capacitado (jefe de		Superintendencia del			
Artículo 24° del	personal a cargo	aprobación del	continuación:	planta, encargado		Medio Ambiente de un			
D.S. N° 46/2002 del	en el	programa de		de PTRiles,		informe único de			
MINSEGPRES,	conocimiento y	cumplimiento.	- Jefe de planta	encargado de		capacitación en el plazo		1	
referido a si una o	entendimiento del		- Encargado de la	laboratorio).		de 10 días hábiles desde		1	
más muestras	D.S. N° 46/2002	En caso de	PTRiles	·		que se haya realizado.			
durante el mes	del MINSEGPRES.	modificación al	- Encargado de	0. No cumple.		cuyo contenido incluirá:			
exceden los límites		D.S. N° 46/2002 se	laboratorio	Personal no		- Registro de			
máximos	En caso de una	considerará un		capacitado (jefe de		asistencia			
establecidos en las	modificación al	plazo de dos meses		planta, encargado		- Descripción de			
tablas N° 1 y 2 del	D.S. N° 46/2002	contado desde la		de PTRiles,		contenidos			
D.S. N° 46/2002, se	del MINSEGPRES,	eventual		encargado de		- Nombre y			
deberá efectuar un	se realizará una	modificación.		laboratorio).		profesión de			
muestreo adicional	capacitación			,		guien realice la			
o remuestreo. El	específica.					capacitación			
remuestreo deberá	2. Elaborar un	Un mes contado	Elaborar el Protocolo	1. Cumple.	No aplica.	Entrega a la	No aplica.	Costos de	
efectuarse dentro	Protocolo de	desde la	de Control Interno y	Procedimiento		Superintendencia del	, to apilea.	administración	
de los 15 días	Control Interno, a	aprobación del	entregar a los	desarrollado y		Medio Ambiente de un		marginales.	
siguientes a la	fin de asegurar la	programa de	responsables de su	operativo.		reporte único, en el		marginales.	
detección de la	revisión de los	cumplimiento.	gestión, quienes	,		plazo de 10 días hábiles		,	
anomalía.	resultados de los	,	capacitaran al personal	O. No cumple. El		desde que se haya			
	monitoreos y la		involucrado.	procedimiento no		realizado, el cual			
	realización de los			ha sido elaborado o		consignará la			
	remuestreos			implementado.		elaboración del			
	cuando					protocolo, su entrega, y			
	corresponda. Este					capacitación respecto			
	documento					del personal			
	identificará					involucrado.		[	
	responsables al					TIT STUDINGS		-	
	interior de la								
	estructura								
	organizacional								

1		I	}		. )			
:	para la gestión de							
	dicha actividad y							
	SLI							
	implementación a							i
	través de la			1				1
	entrega y		]					
	capacitación al	1						
	personal							
·	involucrado.							
	Reportar remuestreos en caso que haya superación de los límites establecidos en la tabla N° 2 del D.S. N° 46/2002, a través del Sistema de Autocontrol de	A partir de la aprobación del programa de cumplimiento, y se extenderá por todo el plazo que dure éste (noviembre de 2016).	Informar la totalidad de los remuestreos producto de la superación de los límites establecidos en la tabla N° 2 del D.S. N° 46/2002.	1. Cumple. Se informan todos los remuestreos realizados.  0. No cumple. No se informa uno o más remuestreos.	No aplica.	Entrega a la Superintendencia del Medio Ambiente de un informe único, a un mes contado desde la finalización del plazo comprometido para el programa de cumplimiento.	No aplica.	Costos de administración marginales.

Objetivo específico N° 3 del Programa de Cumplimiento: Cumplir con los límites establecidos para los volúmenes de descarga estipulados en la resolución de monitoreo de la Superintendencia de Servicios Sanitarios.

Hechos, actos u omisiones que se estiman constitutivos de infracción: El establecimiento industrial excedió el volumen de descarga límite diario indicado en la Resolución Exenta N° 1.670/2006, de la SISS, que establece programa de monitoreo de la calidad del efluente generado, durante los períodos controlados correspondiente a los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del año 2013, y Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del año 2014.

Normas, medidas, condiciones u otras disposiciones específicas infringidas: Resolución Nº 1.670 de la SISS, de 2006.

Efectos negativos por remediar: No aplica.

Resultado	Acción	Plazos de			Medios	de verificación	]	Costo M\$
Esperado		Ejecución	Metas	Indicadores	Reporte Periódico	Reporte Final	Supuestos	
Cumplir con los	1. Implementar las	A dos meses de	Reducir consumo de	1. Cumple. Consumo	Entrega a la	Entrega a la	No aplica.	1.800
volúmenes	siguientes	aprobado el	agua en un 10%	igual o menor a 5,3	Superintendencia	Superintendencia del		
permitidos para la	medidas para	programa de	respecto del consumo	L agua/L cerveza.	del Medio	Medio Ambiente de un		
descarga de	reducir consumo	cumplimiento,	alcanzado el año 2014.		Ambiente de un	reporte final, el cual será		
residuos	de agua:	manteniéndose		0. No cumple.	informe trimestral.	enviado a un mes		
ndustriales		hasta la revocación	(Consumo año 2014:	Consumo de agua		contado desde la		
íquidos tratados.	1a) Implementar	de la Resolución de	5,9 L agua/L cerveza,	superior a 5,3 L	1	revocación de la		i
	pitones para corte	Monitoreo N°	ver cálculo en Anexo 4)	agua/L cerveza.		Resolución de		
	automático en	1.670 de 2006 de				Monitoreo N° 1.670 de		
	mangueras.	la SISS y la	•			2006 de la SISS y la		
		dictación de una				dictación de una nueva		
	1b) Implementar	nueva Resolución				Resolución de		
	procedimiento de	de Monitoreo.				Monitoreo.		
	limpieza en seco							
	previo al uso de							
	agua, en áreas de							
	envasado,							
	cocimiento y zona de							
	la PTRìles.							
	1c) Incorporación de							
	2 hìdrolavadoras							
	nuevas en proceso							
	de limpieza diaria a		•					
	instalaciones. Al	į	Ì					
	respecto es							
	importante señalar							
	que actualmente se							
	cuenta con 1							
	hidrolavadora, por	į					ı	
	tanto, con las nuevas							

	1	)	1	;			
adquisicio	+						•
aumentar	· · · · ·						
unidades.				<u> </u>		}	
instal para de fugas pérdicañer estan consider repar las micaso de encor daños cañer	desde la aprobación de detectar programa de cumplimiento, hasta la revoca de la Resolución de la Resolución de la SISS y la dictación de uneva Resolución de untrarse de Monitoreo.	inspección semanal.  ación ón de de	Porcentaje de inspecciones realizadas.	Entrega a la Superintendencia del Medio Ambiente de un informe trimestral.	Entrega a la Superintendencia del Medio Ambiente de un reporte final, el cual será enviado a un mes contado desde la revocación de la Resolución de Monitoreo N° 1.670 de 2006 de la SISS y la dictación de una nueva Resolución de Monitoreo.	No aplica.	Costos de administración marginales.
por la media siguie 3a) Capaci trabajado involucrar limpieza cen cuanto eficiente da 3b) Imple caudalime nuevos er siguientes proceso: il linea de a	al generado aplanta, aprobación de aplanta, ante lo programa de cumplimiento.  citar a los ores importante señalar que actualmente so del agua.  ementar 3 etros n los s puntos de filtrado, agua	caudalímetros se encuentran operativos en los plazos definidos.	1. Cumple. Todos los caudalímetros están operativos y las capacitaciones realizadas.  0. No cumple. No están operativos los 12 caudalimetros o no se han realizado las capacitaciones.	Los informes mensuales de caudales y los registros de capacitaciones, serán remitidos de manera trimestral, y en el primero de estos informes se dará cuenta de la instalación de los 3 caudalímetros nuevos (mediante fotografías).	Entrega a la Superintendencia del Medio Ambiente de un reporte final consolidado, el cual será enviado a un mes contado desde la revocación de la Resolución de Monitoreo N° 1.670 de 2006 de la SISS y la dictación de una nueva Resolución de Monitoreo.	No aplica.	12.200
caliente y	/ en el le limpieza						į

			•			)			
4.	Solicitar la revocación de la Resolución de Monitoreo N° 1.670 de 2006 de la SISS y la dictación de una nueva Resolución de Monitoreo, en base al D.S. N° 90/2000, en concordancia a lo estipulado en la Resolución de Calificación Ambiental N° 34/2014	Ambas solicitudes se realizarán al iniciar la operación de la nueva PTRiles.	Revocar la Resolución de Monitoreo N° 1.670 de 2006 de la SISS y obtener una nueva Resolución de Monitoreo, en base al D.S. N° 90/2000.		Cumple. Se obtiene la revocación de la Resolución de Monitoreo N° 1.670, de 2006, de la SISS, y se obtiene una nueva Resolución de Monitoreo, en base al D.S. N° 90/2000.  No cumple. No se obtiene la revocación de la Resolución de Monitoreo N° 1.670, de 2006, de la SISS, o no se obtiene una nueva Resolución de Monitoreo, en base Monitoreo, en base	No aplica.	Se presentará a la Superintendencia del Medio Ambiente, la solicitud de revocación de la Resolución de Monitoreo N° 1.670 de 2006 de la SISS y la solicitud de la nueva Resolución de Monitoreo, en base al D.S. N° 90/2000.	No aplica.	No aplica.
					al D.S. N° 90/2000.				
5.	En caso que se	A partir de la	Se detiene el	1.	Cumple. Se detiene	Entrega a la	Entrega a la		30,292/m3
	detecte	aprobación del	apozamiento de agua.		el apozamiento de	Superintendencia	Superintendencia del		(retiro por
	apozamiento de	programa de			agua en la zona de	del Medio	Medio Ambiente de un		camión aljibe)
	aguas en la zona	cumplimiento, y se			infiltración.	Ambiente de un	reporte final, el cual será		currion anibe,
	de infiltración,	extenderá por				informe trimestral,	enviado a un mes		
	se deberá	todo el plazo que		0.	No cumple. El	el cual contendrá	contado desde la	İ	
	implementar la	dure éste.			apozamiento,	fotografías(1)	revocación de la		
	(s) siguiente (s)				continúa y no se	georreferenciadas	Resolución de		
	medida (s) para				detiene.	de la zona de	Monitoreo N° 1.670 de		
	detener el	:				infiltración se haya	2006 de la SISS y la		
1	apozamiento de					o no detectado	dictación de una nueva		
	agua en la zona					apozamiento y,	Resolución de		
	de infiltración:					adicionalmente, en	Monitoreo.		
						caso que se			!
- 1 '	Utilización de la					hubiera detectado,			
	acidad de					un informe técnico			
ľ	nacenamiento de					de las medidas			
1 1	TRiles					implementadas,			
1 -	tualmente 50					cotizaciones,			
m3	).		<u> </u>			boletas, e		i	

ì

	3				
	,'	informacion	1	ţ	1
5b) Reprogramación		comprobable de			
de la producción.		que las acciones se			
		ejecutaron.			
5c) Disminución de		ejecutaton.			
la producción.		(1)Las fotografías			
		serán semanales		ļ	
5d) Retiro de los		durante los meses			
Riles con camión					j
aljibe, cuyo destino		de mayo a octubre,			
final será una planta		y durante los otros			
de tratamiento		meses, en los días			
debidamente		en que se produzca			
		lluvia.		]	]
autorizada.					i i
Fairmartasta					
Es importante					
señalar que estas			•		
acciones se harán				ŀ	i
en el orden de					
prioridad indicado,	1				
conforme sean					]
efectivas para evitar					
el apozamiento.					

Resultado esperado y acciones Marzo Abril Maya Agosto Septiembre Octubre Noviembre Aprobación del programa de cumplimiento Se aprueba programa OBJETIVO ESPECÍFICO 1: Cumplir con lo establecido en el Artículo 11' del D.S. Nº 46/2002 del MINSE GPRES (Tabla Nº 2), referido a los limites máximos de emisión en términos totales, para los aculteros con vulnerabilidad calificada como baja, especificamente para los parámetros de "Aceites y Grasas" y "NTX". I. Instalar y limpiar semanalmente rejillas y filtros en distintos puntos de la planta productiva para retener los residuos sólidos y evitar que éstos lieguen a la planta de nies. teporte neriódico 2. Realizar limpieza diaria en seco, en pisos y canaletas, previo al uso de agua. Reporte periódico Biaborar un instructivo para exitar péroldas de materia prima (lúpulo) y producto (cerveza) en el proceso de elaboración, y capacitar a los trabajladores del área de elaboración para la apricación de este y en materia de producción limígia. 4. Realizar una mantención mensual a la PTRiles, lo cual comprende lo siguiente chequeo de bombas centritugas y neumáticas, vinificación de niveles de aceite de motores y compresor de aire, limpieza de filtro de aire de compresor, condición de filtros de malta. Reporte periódico Reporte periódico 5. Cumplir con los limites máximos establecidos para los parámetros y/o contaminantes de la Tabla Nº2 del D.S. Nº 46/2002 del Reporte periódico MINSEGPRES, especialmente pH. Aceites y Grasas y NEX. b. Operar la nueva PTRies evaluada y aprobada ambientalmente a través de la Resolución Exenta Nº 34/2014 (actualmente en etapa de reporte periodico de la OBJETIVO ESPECÍFICO 2: Cumplir con lo establecido en el Artículo 24' del D.S. Nº 86/2002 del MINSEGPRES, referido a si una o más moestras durante el mes exceden los limites máximos autablacidos en las tablas N° 4 y 2 del 7,0 % 4/2002, se deberé efectuar un muestros adicional o remuestros. El remuestros deberá efectuar de destruto de los 15 dies siguientes a la detección de la anomalia. Capacitar semestralmente al personal a cargo en el conocimiento y entendimiento del D.S. Nº 46/2002 del MINSEGPRES.
 En cabo de una modificación al D.S. Nº 46/2002 del MINSEGPRES, se realizará una capacitación específica. 2: Elaborar un Printociol de Control Interno, a fin de asegurar la revisión de los resultados de los munitarios y la realización de los retursativos suando corresponde § tie documento identificar a responsables al interior de la estructurá organizacional país la gestión de dicha actividad y su interierraciona i evadu de la entiega y operacional personal involutorado. te ejecutada la acción Reportar remuestreos en caso que haya superación de los limites establecidos en la tabla Nº 2 del D.S. Nº 46/2002, a través del Sistema de Autocontrol de Establecimientos. Industriales (SACEI). OBJETIVO ESPECÍFICO 3: Cumplir con los volvimenes permitidos para la descarga de residuos industriales liquidos tratados. Implementar las siguientes medidas para reducir consumo de agua Reporte periódico 1b) implementar procedimiento de limpieza en seco previo al uso de agua, en áreas de envasado, cocimiento y zona de la FTRiles. Reporte periodica Li) incorporación de 2 hidrolavadoras nuevas en proceso de limpleza diaria a instriaciones. Al respecto es importante señarar que actualmente se cuenta con 1 hidrolavadora, por tanto, con las nuevas adquisiciones se aumentará a 3 unidades. Reporte periódico Reporte periódico Inspecciones semanales a instalaciones para detectar fugas y/o pértifidas en cañerias y estanques. Se considera la reparación de las mismas en caso de encontrarse dafins en cañerias o estanques. eporte periódico Reporte periódico 3. Control del caudal generado por la planta, mediante lo siguiente. 3a) Capacitar a los trabajadores involucrados en la limpieca de planta, en cuanto al uso eficiente del agua. eporte periódico Reporte periodica 3b) Implementar 3 caudalimetros nuevos en los siguientes puntos de proceso: filtrado, linea de agua caliente y en el sistema de limpieta.

"CIP" manual. eporto periódico leporte periódica 4. Solicitar la revocación de la Resalución de Monitoreo Nº 1, 670 de 2006 de la SISS y la dictación de una muyas Resolución de Monitoreo, en base at D.S. Nº 90/2000, en concordancia a lo estiguidado en la Recolución de Calificación Ambiental Nº 34/2014.

16

6 1

Resultado esperado y acciones					ATT TOTAL	. A	ha 2016											
grobación del programa de cumplimiento	Enero	Febrero	Marzo Se aprueba programa	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Sestiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre						
			cumplimiento															
. (n caso que se detecte apocamiento de aguas en la zona de infiltración, se deberá implementar la (s) siguiente (s) medida (s) para laterer el apocamiento de agua en la zona de infiltración			The same of the sa				Reporte periódico				Reporte periódico	Reginta fital:						
annes el electrinatio de alfas el la zona de literatados.											(topin to personal	35 115 52 574						
al Utilización de la capacidad de almacenamiento de la FTRIes (actualmente 50 m3)																		
60) Prepregramación de la producción.																		
Si   Disminución de la producción																		
id) Retriu de los Riles con camión elibe: cuyo destino final sará una planta de tixtamiento debidamente autorizada.																		
a importante señalar que estas acciones se harán en el orden de prioridad indicado, conforme seen electivas para evitar el apozamiento.																		

Simbolosia Incio acción Alecorie sintro Paparie sinimantal Becorie final